

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: AF-FR-041
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICACIONES GENERALES INTERNAS Y EXTERNAS .	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 1 de 2

Circasia, Q., Diciembre 12 de 2022

DE: JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ
Director General

PARA: GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO
Subdirectora Administrativa y Financiera

GERALDINE MENESES LOPEZ
Contratista

Ref: DESIGNACIÓN INTEGRACIÓN COMITÉ EVALUADOR - PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 101 de 2022

Cordial saludo,

El Estatuto General de la Contratación Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del año 2007 dispuso para las Entidades Estatales la escogencia de Contratistas conforme a las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía (esta última ajustada por la Ley 2069 de 2020), bajo los principios de eficiencia y Transparencia.

El Instituto Departamental de Transito del Quindío dando cumplimiento a la normativa anterior, como también al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, elaboro los Estudios Previos, Análisis de mercado e Invitación Pública y demás documentos previos para adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de selección; **MÍNIMA CUANTÍA No. 101 de 2022** cuyo objeto corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN DEL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO.

Que el Instituto Departamental de Transito del Quindío en cumplimiento del Principio de Transparencia (en conexidad con el principio de publicidad) realizo publicación del proceso referido en la plataforma **SECOP II (Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II)** el día 05 de diciembre de 2022 (Hora: 11:00 A.M.). Que, conforme al Cronograma dispuesto dentro del proceso contractual, se previo recibir propuestas y ofertas **SOLO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II** hasta el día 07 de diciembre de 2022 (Hora: 05:00 P.M.)

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.2.2.3¹ del Decreto Reglamentario 1082 de 2015** de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en

¹ **DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3. COMITÉ EVALUADOR.** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO: AF-FR-041

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO

FECHA: 06-10-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICACIONES GENERALES INTERNAS Y EXTERNAS

VERSIÓN: 01

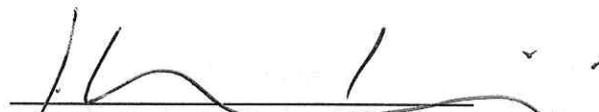
PÁGINA: 2 de 2

los documentos precontractuales del proceso, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío designara comité evaluador a través del cual se indicaran los oferentes o proponentes que den cumplimiento con los requisitos habilitantes, características técnicas y económicas del proceso, así como también subsanaciones pertinentes que sean requeridas.

La evaluación deberá llevarse a cabo de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	COMPONENTE PARA EVALUAR
GERALDINE MENESES LOPEZ	Contratista Instituto Departamental De Tránsito Del Quindío	Quien realizará la verificación de los requisitos habilitantes: Capacidad jurídica
GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO	Subdirectora Administrativa Y Financiera Instituto Departamental De Tránsito Del Quindío	Quien realizará la verificación de los requisitos Técnicos Habilitantes – Propuesta Técnica
JULIÁN HUMBERTO BALLEEN ESPINOSA	Técnico Administrativo Adscrito A La Dirección General Del Instituto Departamental De Tránsito Del Quindío	Quien verificará el componente económicos Capacidad Económica

Atentamente,


JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ

Director General

Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

Proyectó: Geraldine Meneses López / Contratista IDTQ 